



El BOE publica hoy la convocatoria de ayudas

## 325 millones de euros para proyectos de I+D en parques científicos y tecnológicos

- **Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, centros de investigación, centros tecnológicos y otras entidades ubicadas en este tipo de recintos, que promuevan acciones de I+D.**

**28 de abril de 2006.** El Boletín Oficial del Estado publica hoy la convocatoria de ayudas para proyectos de I+D realizados en parques científicos y tecnológicos. Las previsiones presupuestarias del Ministerio de Educación y Ciencia, que gestiona este programa, contemplan en esta convocatoria (2006-2007) un potencial de 325 millones de euros en ayudas para este tipo de proyectos de I+D y transferencia tecnológica. La convocatoria permanecerá abierta durante 30 días naturales.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, centros de investigación, centros tecnológicos y otras entidades ubicadas en el recinto de un parque, que promuevan acciones de I+D. En casos excepcionales podrán financiarse acciones realizadas en el exterior del parque, siempre que se trate de centros de experimentación y pruebas dependientes de entidades instaladas en los parques que, por sus características especiales, hayan de ubicarse fuera de sus límites.

De los 325 millones mencionados, 323,3 revisten la forma de préstamos reembolsables (0% de interés, amortizables en 15 años, con tres de carencia) y 1,5 de subvenciones a fondo perdido.

Entre las novedades introducidas por la presente convocatoria, además de las ya citadas del alto volumen de fondos y de la excepcionalidad de los centros de experimentación, cabe mencionar las siguientes:

- Se introduce una nueva definición de parques científicos y tecnológicos, admitiendo que puedan establecerse en varios enclaves físicos, siempre que estén constituidos por entidades operativas instaladas -o en vías de instalación- en parques, pero bajo una unidad de gestión común.
- Se introduce la figura adicional de acciones complementarias, orientadas a la difusión de las actividades de investigación, tanto en España como en el extranjero.
- Las garantías se reducen a las mínimas exigibles para acreditar la solvencia de las entidades solicitantes y beneficiarias. En cualquier caso, las garantías financieras quedan reservadas sólo para las grandes empresas y para aquellos proyectos en que la correspondiente Comisión de Evaluación así lo exija expresamente.

Las solicitudes podrán presentarse por vía telemática o a través de los Registros del Ministerio de Educación y Ciencia o de cualquiera de los lugares autorizados por la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Esta convocatoria se complementa, en el ámbito de las competencias del MEC, con los programas de Fomento de la Investigación Técnica, Proyectos singulares y estratégicos, Redes Científico-tecnológicas e incorporación de doctores y tecnólogos (Torres Quevedo) a las empresas y centros tecnológicos.